

Prorratio por meses

Sentencia. A efectos del cálculo de las indemnizaciones por despido improcedente, los períodos de trabajo inferiores a un mes se computan como un mes entero. **Apunte.** A estos efectos, los períodos de trabajo inferiores a un año se prorratan por meses.

Cálculo. Vea un ejemplo de cómo debe hacer el cálculo de la indemnización para un trabajador que cobra 16.000 euros al año (incluyendo prorratio de pagas extras), que entró a trabajar en su empresa el 3 de junio de 2008 y finaliza el contrato el día 15 de junio de 2009:

Concepto	Erróneo	Correcto
Salario prorratioado	43,84 (día)	43,84 (día)
Indemnización a satisfacer	46,47 días (1)	48,75 días (2)
Total indemnización	2.037,24	2.137,20

1. Aplicando una regla de tres: si a 365 días de trabajo le corresponden 45 días de indemnización, a 377 días le corresponden 46,47.

2. Aplicando una regla de tres, pero por meses: si a 12 meses de trabajo le corresponden 45 días de indemnización, a 13 meses (12 meses y unos días) le corresponden 48,75.

Apunte. La diferencia entre una y otra indemnización no es muy elevada, pero conviene tener en cuenta esta forma de cálculo para evitar problemas con sus empleados.

Si un empleado ha trabajado varios meses y unos días más, para calcular la indemnización por despido improcedente estos últimos se computan como un mes entero.